



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVII

Martes, 17 de noviembre de 1970

Núm. 262

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacción

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 6.308

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Vías pecuarias

Circular

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Perdiguera estará expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de referencia durante un plazo de quince días hábiles, a partir del 1 de diciembre de 1970, para que pueda ser libremente examinado por todas aquellas personas o entidades a quienes pudiera interesar.

Dentro de dicho plazo y los diez días hábiles siguientes podrán igualmente ser presentados en dicho Ayuntamiento los escritos, documentos o reclamaciones que en relación con el proyecto juzguen pertinentes sus autores.

Zaragoza, noviembre de 1970.

El Gobernador civil,
Rafael Orbe Cano

Núm. 6.309

Vías pecuarias

Circular

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Farlete estará expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de referencia durante un plazo de quince días hábiles, a partir del 1 de diciembre de 1970, para que pueda ser libremente examinado por todas aquellas personas o entidades a quienes pudiera interesar.

Dentro de dicho plazo y los diez días hábiles siguientes podrán igualmente ser presentados en dicho Ayuntamiento los escritos, documentos o reclamaciones que en relación con el proyecto juzguen pertinentes sus autores.

Zaragoza, noviembre de 1970.

El Gobernador civil,
Rafael Orbe Cano

SECCION QUINTA

Núm. 6.356

Junta Municipal del Censo Electoral de Zaragoza

Relación de candidatos proclamados en el día de hoy para las Elecciones municipales convocadas por Decreto de 12 de septiembre último, y tercio de representación familiar, con expresión de los domicilios donde están instaladas sus oficinas electorales, y de los

Nombres de los agentes electorales designados por los candidatos

Don José-María Baringo Gracia (San Roque, 5 y 7). Agente: José-Luis Múgica Laborda (Laguna de Rins, 5).

Don Emilio Eiroa García (Coso, 77, principal C). Agente: Raúl Giménez García del Moral (Independencia, 19).

Don Bruno Farina Franco (Azoque, número 56, segundo izquierda). Agente: Ramón Elicechea Tellería (Costa, 1).

Doña Pilar Fernández Portolés (Zurita, 5, entresuelo izquierda). Agente: María Pilar Forniés Riverola (Madre Vedruna, 30, principal).

Don Jesús-Javier Franco de Espés Ureta (General Sanjurjo, 8, séptimo A). Agente: No ha designado.

Don Santiago García Clemente (paseo Marina Moreno, 31, primero A derecha). Agente: Joaquín-María Fortón Madurga (paseo las Damas, 33).

Don Jenaro Herrero Lapiedra (barrio de Santa Isabel, número 113). Agente: No ha designado.

Don Emilio Larrodé Cardona (Coso, número 56, segundo). Agente: No ha designado.

Don Jesús Luzón Graus (San Miguel, número 12, principal). Agente: No ha designado.

Don Félix Marugán Antorán (Arzobispo Doménech, 12, bajos). Agente: Emilio Gastón (Marina Moreno, 14).

Don Alberto Palacio Lapuente (paseo María Agustín, 26, B, cuarto derecha). Agente: No ha designado.

Don Zvonimir Putizza Matich (Francisco de Vitoria, 8 y 10, cuarto). Agente: No ha designado.

Don Manuel Salvador Ferrer (García Lorca, núm. 2, bajos). Agente: No ha designado.

Don Manuel Villa Gutiérrez (General Sueiro, 38, bajos). Agente: José-Luis Lozano Gracián (Sanclemente, 21).

Don Angel Yus Calvo (Mártires, 4, bajos). Agente: No ha designado.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1970. El Presidente, Celedonio Ceña.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 6.287

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 1 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 30 de los corrientes, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se relacionan, embargados como propiedad del demandado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 186 de 1970, a instancia del Procurador señor Juste Sánchez, en representación de la sociedad "Pedro Cabeza", S. A., contra don Vicente Bailén Rives, mayor de edad y con domicilio en avenida Alicante, 49, de Elche.

Un camión marca "Barreiros", "Sae-ta 35", matrícula A-128.900. Valorado en 50.000 pesetas.

Un archivador y un armario metálicos, el primero con tres grandes cajones y dos pequeños. Valorados en 8.000 pesetas.

Dos mesas metálicas tipo despacho. Valoradas en 4.000 pesetas.

Una calculadora marca "Walther", eléctrica. Valorada en 12.000 pesetas.

Valor total de los bienes, 74.000 pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos setenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.291

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia ejerciente del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 395 de 1970 se tramita expediente de suspensión de pagos promovido por el comerciante de ésta "Lisomar", S. L., establecida en esta capital (calle del Pozo, 15), y por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada dicha suspensión, habiéndose acordado la intervención de todas las operaciones de la deudora, y han sido designados Interventores don Gabriel Oliván García, don Alfonso Castro Navarra y el acreedor "Maderas Sarto", habiéndose acordado también se haga pública la expresada declaración a los efectos oportunos.

Dado en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos setenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.288

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 337 de 1969, instados por "Banco de Aragón", S. A., representado por el Procurador señor Velasco, contra Cooperativa Civil y Militar, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenada la demandada, se ha acordado sacar a pública licitación por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, ante la sala audiencia de este

Juzgado, para el día 15 de diciembre próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Finca urbana de esta ciudad, sita en plazuela de San Braulio, donde está señalada con los núms. 7, 8 y 9, hoy 5; ocupa una superficie de 638 metros 93 decímetros cuadrados, cuyo resto de la descripción se facilita en el "Boletín Oficial de esta provincia de fecha 3 de octubre del presente año, núm. 225.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, con la rebaja del 25 por 100 indicada; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continúan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos setenta. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.289

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 19 de 1970, instados por "F. Cancer y Cebrián", S. A., representado por el Procurador señor Sancho Castellano, contra don Jesús Gavín Casaus, de esta vecindad (calle Izuzquiza, 14), en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por segunda vez, ante la sala audiencia de este Juzgado y con la rebaja del 25 % de su tasación, para el día 3 de diciembre próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un televisor "Philips", de 23 pulgadas, elevador y mesa; valorado en pesetas 9.000.

Un frigorífico "Corberó", de 270 litros; valorado en 7.000 pesetas.

Un camión "Pegaso", matrícula de M-128.095; valorado en 60.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su

documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, con la rebaja del 25 por 100 acordada; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos setenta. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.290

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el número 351 de 1970, instados por don Tomás Fuertes Ibáñez, representado por el Procurador señor Gil Aznar, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Víctor Pinilla Pascual, se dictó la resolución que en su parte necesaria dice como sigue:

“Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de noviembre de 1970. — El Ilustrísimo señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre las partes arriba mencionadas, declarados en rebeldía los demandados y en reclamación de cantidad, y resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados o que se embarguen y demás propios de los ejecutados, herencia yacente y herederos desconocidos del fallecido don Víctor Pinilla Pascual, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don Tomás Fuertes Ibáñez de la cantidad de 60.392 pesetas de principal y gastos de protesto, más la de los intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago condeno expresamente a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja”. (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los deman-

dados se expide el presente en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos setenta. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 5.841

C U E N C A

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado, Juez de primera instancia de la ciudad de Cuenca y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que por don Mariano Sáiz Giménez, mayor de edad, casado, constructor de obras, con domicilio en Cuenca (calle de Ramón y Cajal, número 4, segundo derecha), se ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria, sobre liberación de gravámenes respecto de la finca urbana situada en Cuenca, frente calle Cervantes, número 13, moderno, y con fachada también a Alférez Rubianes, número 1, que ocupa una superficie, según título, de 75 metros cuadrados, y con los siguientes linderos: calle de Cervantes; derecha entrando, calle de Alférez Rubianes (derecha entrando); izquierda y fondo, herederos de doña Patrocinio Celada y, después, don Mariano Sáiz Giménez.

Habiéndose solicitado la cancelación de la carga que sobre ella pesa, consistente en hipoteca a favor de la “Sociedad Civil Colectiva García y Compañía”, domiciliada que estuvo en Zaragoza y arrendataria que fue del servicio de contribuciones de esta provincia, por la cantidad de 5.000 pesetas, para responder de la Zona Primera de esta capital, del entonces propietario don Higinio Olmeda Gil, cuya hipoteca grava el referido inmueble.

Y en cumplimiento a lo ordenado en la vigente Ley Hipotecaria se hace público para que pueda llegar a conocimiento de la “Sociedad Civil Colectiva García y Compañía”, domiciliada que estuvo en Zaragoza y arrendataria que fue del servicio de contribuciones de esta provincia, y cuyo actual domicilio se ignora, y de cuantas personas pueda perjudicar dicha cancelación, y a quienes se cita para que en el término de diez días, siguientes a la citación o a la publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Cuenca a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta. — El Juez, José Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.301

PINA DE EBRO

Don Antonio Cano Mata, Juez de primera instancia de la villa de Pina de Ebro y su partido;

Hace saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 27 de 1970, instados por el Procurador don Jaime Casafranca Sada, en nombre y representación de la entidad Cooperativa del Campo “San Miguel Arcángel”, de Fuentes de Ebro, contra “General Unión Industrial Agropecuaria Española”, S. A., entidad declarada en rebeldía, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia. — En la villa de Pina de Ebro a 4 de agosto de 1970. — Vistos por el señor don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, Juez de primera instancia ejerciente de la villa de Pina de Ebro y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos bajo el número de orden 27 de 1970, a instancia de la Cooperativa del Campo “San Miguel Arcángel”, de Fuentes de Ebro, dirigida por el Letrado don Antonio Sierra Azlor y representada por el Procurador don Jaime Casafranca Sada, contra la entidad “General Unión Industrial Agropecuaria Española”, S. A. (“Guisa”), con domicilio social en Salamanca y su avenida de Alemania, número 20, entidad ésta que ha sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Jaime Casafranca Sada, en nombre de la Cooperativa del Campo “San Miguel Arcángel”, contra la entidad “Guisa”, debo condenar y condeno a la entidad demandada, declarada rebelde, al pago de 140.070'55 pesetas y con abono de intereses legales de la suma reclamada desde la fecha de interposición de la demanda, más al pago de las costas del juicio. Si el actor no solicitase en el término de dos días la notificación personal de la sentencia al litigante rebelde, cúmplase lo ordenado en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara”.

Publicada en el mismo día y notificada en el siguiente.

Y con el fin de que sirva de notificación a la entidad demandada, declarada en rebeldía, expido el presente en Pina de Ebro a tres de noviembre de mil novecientos setenta. — El Juez de primera instancia, Antonio Cano. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 6.302

PINA DE EBRO

Don Antonio Cano Mata, Juez de primera instancia de la villa de Pina de Ebro y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de quien refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 12 de 1970, instados por don Antonio Carranza Abenia, mayor de edad, casado y vecino de Pina de Ebro, contra don José Gisbert Vila, que actúa bajo la denominación "Decoma", que no corresponde a persona jurídica alguna distinta del mismo, vecino de Tarragona, por cuantía de 28.773 pesetas de principal, más gastos de protesto, intereses y costas, en cuyos autos el señor Gisbert ha sido declarado en rebeldía, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, los siguientes bienes:

1.º Una motobomba "Fita", de 7 caballos, con manguetas completas; valoradas en 7.200 pesetas.

2.º Un carrito "Camo", nuevo; valorado en 2.000 pesetas.

3.º Seis caballetes de andamio, una escalera metálica, doce chapas metálicas, una escuadra de aluminio; valorado todo en 4.950 pesetas.

4.º Noventa y nueve tapas de registro para alcantarillado y sus correspondientes aros; valorados todos ellos en la suma total de 128.700 pesetas.

5.º Dieciséis sifones de hierro fundido; valorados en 12.800 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que esta segunda subasta se celebrará con un 25 por 100 de rebaja del precio de la tasación; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente un 10 por 100 (con el 25 % de rebaja) del avalúo de los bienes por los que se quiera pujar; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta segunda subasta; que los bienes se encuentran depositados en el domicilio de don José Carranza Abenia, sito en Pina de Ebro y su calle de San Miguel, número 9, donde pueden ser examinados; que existe la facultad de ceder a tercero y que esta segunda

subasta, con la rebaja de tasación apuntada, se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia de Pina de Ebro el día 10 de diciembre de 1970, a las doce horas.

Dado en Pina de Ebro a tres de noviembre de mil novecientos setenta. — El Juez de primera instancia, Antonio Cano Mata. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 6.294

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 74 de 1970, instado por Carmelo Mur Moliner, representado por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Jesús Alloza París (Juan Coloma, 6), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un televisor "Anglo", de 19 pulgadas; en 7.000 pesetas.

Un frigorífico "Kelvinator", pequeño; en 5.000 pesetas.

Un coche "Citroen", de 2 HP, matrícula Z-24.908; en 30.000 pesetas.

Total, 42.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 7 de diciembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del señor Alloza París, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos setenta. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.293

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 255 de 1970, instado por "Gaspar", S. A., representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Juan Rovira, vecino de Cornellá (calle Rubio y Ors, 24), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un televisor marca "Anglo", 23 pulgadas, con UHF; en 5.500 pesetas.

Un frigorífico marca "West-Point"; en 4.000 pesetas.

Una cocina de butano marca "Aspes", de tres fuegos y horno; en 2.500 pesetas.

Un comedor compuesto de mesa rectangular, seis sillas con asiento tapizado en paño verde, dos butacas; en pesetas 3.000.

Una lámpara de metal de seis brazos y tres luces colgantes; en 750 pesetas.

Dos vitrinas a juego; en 1.500 pesetas.

Total, 17.250 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 7 de diciembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del señor Rovira, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos setenta. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Imprenta Provincial - Zaragoza

PRECIO DE INSERCIIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones